

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
(CT/XI/EXT/2016)**

En la Ciudad de México, siendo las once horas con treinta minutos del día cinco de julio de dos mil dieciséis, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de juntas de la Unidad de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 1582, séptimo piso, ala sur, colonia Crédito Constructor, delegación Benito Juárez, código postal 03940, los miembros del Comité de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los CC. Lic. Miguel Gómez Bravo Topete, Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Arturo Ramírez Ramírez, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno del Control del CONACYT; Dra. Rosa Eugenia Sandoval Bustos, servidora pública designada por la Dirección General; Mtro. Sergio Manuel Hernández García, Coordinador de Archivos; el Dr. Miguel Adolfo Guajardo Mendoza, representante de la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación; y como invitada permanente la Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. Solicitud de Información 1111200031816
3. Solicitud de Información 1111200032116
4. Solicitud de Información 1111200032216
5. Solicitud de Información 1111200032616

1.- LISTA DE ASISTENCIA

El Lic. Miguel Gómez Bravo, verificó la existencia de quórum legal para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del comité, el orden del día, quienes dieron su aprobación.

2.- Solicitud de Información 1111200031816

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre lo requerido en la solicitud de acceso a la información marcada con el numeral señalado, en la que solicitan información sobre el dictamen del Comité de Becas del CONACyT-DAAD acerca de la postulación para una beca del solicitante, requiere la explicación que el Comité de Becas dio para no sustentar su candidatura, y los pros y los contras de su perfil y que fueron respectivamente valorados por el Comité.

Mediante correo electrónico la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas manifestó que el perfil del aspirante cumplió con los requisitos establecidos en la convocatoria, sin embargo, fue descartado del proceso de evaluación debido a que no presentó una carta de aceptación válida; asimismo la Unidad Administrativa anexa el dictamen en versión pública de la solicitud de beca, que se denomina Formato de Evaluación del Candidato a Beca para realizar Estudios de Posgrado en Alemania.

Derivado de lo manifestado por la Unidad Administrativa, se dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para que de acuerdo a lo solicitado por el particular y de acuerdo con el pronunciamiento de la Unidad Administrativa, resolver sobre la clasificación de la información, procediendo en forma unánime a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la

Información Pública, este Comité de Transparencia procede a **confirmar la clasificación de la información** relacionada con los datos de los evaluadores contenidos en el Formato de Evaluación del Candidato a Beca para realizar Estudios de Posgrado en Alemania, por considerarse **información confidencial**, de conformidad con el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de la versión pública que tuvo a la vista este órgano colegiado.

SEGUNDO. Entréguese al solicitante la información remitida por la Unidad Administrativa y notifíquese por medio de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

TERCERO. Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx.

3.- Solicitud de Información 111200032116

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre lo requerido en la solicitud de acceso a la información marcada con el número de folio 111200032116, en la que el solicitante requiere información relativa a los datos del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas RENIECyT acerca del: Nombre del Titular y correo electrónico Nombre del Enlace y correo electrónico de las empresas de la industria manufacturera que se adjunta el solicitante a su solicitud de información.

Mediante correo electrónico la Dirección del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas anexó un archivo electrónico en formato Excel con la información solicitada. Asimismo, la Unidad Administrativa indica que no se adjuntan en el archivo los correos electrónicos de las personas toda vez que al ser datos personales se considera información confidencial, ya que no son cuentas institucionales.

Derivado de lo manifestado por la Unidad Administrativa, se dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para que de acuerdo a lo solicitado por el particular y de acuerdo con el pronunciamiento de la Unidad Administrativa, resolver sobre la clasificación de la información, procediendo en forma unánime a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia procede a **confirmar la clasificación de la información** relacionada con los correos electrónicos de los titulares y enlace de las empresas que se solicitan por ser **información confidencial**, de conformidad con el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que se trata de datos personales.

SEGUNDO. Entréguese al solicitante la información remitida por la Unidad Administrativa y notifíquese por medio de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.



TERCERO. Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx.

4.- Solicitud de Información 111200032216

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre lo requerido en la solicitud de acceso a la información marcada con el número de folio 111200032216, en la que el solicitante requiere información sobre una becaria del CONACYT, si ésta ha sido beneficiada con un apoyo mensual por la cantidad de \$8,000 pesos por la Maestría en Derecho en la Universidad Autónoma de Tamaulipas Ciudad Victoria.

En la solicitud se requiere también las constancias o documentos, así como los padrones de beneficiarios de los años 2012, 2013 y 2014, así como los depósitos que fueron realizados a la persona referida, montos y número de cuenta del depósito.

Mediante correo electrónico la Unidad Administrativa anexa un CD con la información de los padrones de beneficiarios y de igual forma manifiesta que el número de cuenta no se proporciona por considerarse dato confidencial de una persona física identificada o identificable, remitiendo una versión pública de la información.

Derivado de lo manifestado por la Unidad Administrativa, se dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para que de acuerdo a lo solicitado por el particular y de acuerdo con el pronunciamiento de la Unidad Administrativa, resolver sobre la clasificación de la información, procediendo en forma unánime a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia procede a **confirmar** la clasificación de datos personales contenidos en el Historial Administrativo de la C. Marcia Laura Garza Robles, por considerarse **información confidencial**, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de la versión pública que tuvo a la vista este órgano colegiado.

SEGUNDO. Entréguese al solicitante la información remitida por la Unidad Administrativa y notifíquese por medio de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

TERCERO. Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx.

5.- Solicitud de Información 111200032616

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre lo requerido en la solicitud de acceso a la información marcada con el número de folio 111200032616, en la que el solicitante requiere información relativa a los nombres de los investigadores que participaron en la convocatoria 2016 de ingreso y permanencia del Sistema Nacional de Investigadores de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, se requiere: nombre, estatus de permanencia o nuevo ingreso, que nivel aspira obtener.

Mediante oficio de referencia C340/VyR/183/16, de fecha 28 de junio de 2016, la Dirección del Sistema Nacional de Investigadores, manifestó que los datos solicitados se encuentran reservados de acuerdo con el artículo 110 fracciones VIII y X de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que la evaluación motivo de las solicitudes que originan el requerimiento en comento está en proceso de trámite, reservando la información por un año a partir de la publicación de la convocatoria, desde el mes de enero que es cuando inició el proceso.

Derivado de lo manifestado por la Unidad Administrativa, se dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para que de acuerdo a lo solicitado por el particular y de acuerdo con el pronunciamiento de la Unidad Administrativa, resolver sobre la clasificación de la información, procediendo en forma unánime a tomar el siguiente:

ACUERDO



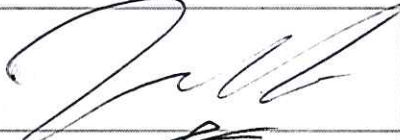


PRIMERO. - En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia procede a **confirmar la clasificación** de la información relacionada con los nombres de los investigadores que participaron en la convocatoria 2016 de ingreso y permanencia del Sistema Nacional de Investigadores, por un periodo de 1 año, por considerarse **información de carácter reservada**, al encontrarse en proceso deliberativo y aun no se adopta una decisión definitiva, de conformidad con el artículo 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

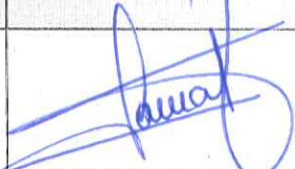
TERCERO. Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx.

Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio, siendo las doce horas, y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Miguel Gómez Bravo	Presidente del Comité de Información	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
Mtro. Sergio Manuel Hernández García	Coordinador de Archivos	
Dra. Rosa Eugenia Sandoval Bustos	Servidora Pública designada por la Dirección General	
Dr. Miguel Adolfo Guajardo Mendoza	Representante de la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación	

INVITADOS PERMANENTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Tania Reyes Castrejón	Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta	

Esta foja número cinco corresponde al acta de sesión del Comité de Transparencia CI/X/EXT/2016, de fecha 05 de julio de 2016